

AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE CASTILLONROY EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

En Castillonroy a 19 de diciembre de 2.019, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rivas Borras, los concejales, D. José Antonio Beltran Español, D. Manuel Bergua Bellera, D. Anselmo Mauri Adan, D. Antonio Palomera Aguilar y D. José Antonio Perera Rami, y D. Indalecio Gazquez Mauri, quienes siendo número suficiente se constituyeron en sesión pública extraordinaria del pleno municipal en primera convocatoria y asistidos de mí, la secretaria en funciones de este Ayuntamiento Dña. Inmaculada Español Puente.

1.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS 1/2019.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó

favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4	4500.22103	Combustibles y carburantes	9000	5000	14000
4	4500.22110	Productos de limpieza y aseo	1000	1000	2000
4	4500.22400	Primas de seguro	3000	1800	4800
3	3380.22609	Actividades culturales y deportivas	40000	10000	50000
1	1630.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12000	2000	14000
		TOTAL	65000	19800	84800

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en

materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Lo que es aprobado por unanimidad.

2.- APROBACION PRESUPUESTO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio y de cumplimiento.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	485700 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	365000 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes	101000 € v
Servicios	260900 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	120700 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	120700€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8923,20 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8923,20 €
	494623,20
TOTA	L: €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	494623,20 € 383623,20
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	182000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11600 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	121723,20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	59000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9300 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	111000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	111000€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
TOTAL:	494623,20 €

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autonoma de Aragon.

Lo que es aprobado por unanimidad

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22 h. del día de su comienzo, de lo que yo, el Secretaria en funciones doy fe.

V° B° El Alcalde,

La Secretaria,

Consta la firma